

CONVENIO DE SERVIDUMBRE A FAVOR DEL ESTADO DE UN PREDIO PARA LA INSTALACION DE UNA UNIDAD DE TOMA GRANJA

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN** mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Agrónomo Zootécnico, con tarjeta de identidad Numero 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, que en lo sucesivo se denominará "SAG", nombrado mediante acuerdo ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de Marzo del año 2014, quien para efectos de este Convenio se denominará **LA SECRETARIA** y el Señor **BAUDILIO NUÑEZ MARADIAGA**, Mayor de edad, Casado, Agricultor, Hondureño, con Numero de Identidad 0714-1938-00115 vecino del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua,, Beneficiario del Proyecto de Riego Selguapa en las Zonas No.6 y 7 Sistema de Riego de Gravedad, Parcela No 112 Y 170 comprendidas dentro del **Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR)** quien se denominará **EL PROPIETARIO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Convenio en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA I: ANTECEDENTES

Manifiesta la SECRETARIA que según Decreto Legislativo No. 66-2013, publicado en fecha 30 de Mayo del año 2013, en el Diario Oficial La Gaceta con número de publicación No.33137, en donde se aprobó un Contrato de Préstamo No. 2101 suscrito el 26 de Febrero 2013 entre el Banco Centro Americano de Integración Económica (BCIE) y el Gobierno de la República de Honduras, destinados a financiar el **Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR)**

CLAUSULA II: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como finalidad obtener La Servidumbre, a favor del Estado, de dos predios para la instalación de dos Unidades de Toma Granjas la cual controlará, regulará y distribuirá el servicio de agua para fines de riego a los beneficiarios de las Zonas No. 6 y 7 Sistema de Riego de Gravedad, Parcelas No 112 y 170 del Proyecto de Riego Selguapa.

CLAUSULA III: OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO

EL PROPIETARIO se obliga a:

1.- Ceder mediante Escritura Pública a favor de la SECRETARIA a título gratuito, dos fajas de terreno equivalente a 19.00 metros cuadrados cada una, para que se realice la construcción de dos unidades de Toma Granjas para los beneficiarios de las Zonas No. 6 y 7 Sistema de Riego de Gravedad, Parcela No 112 y 170 del Proyecto de Riego Selguapa.

2.- Las fajas de terreno que serán cedidas por EL PROPIETARIO, están dentro de dos propiedades de las cuales el Señor Baudilio Núñez Maradiaga es poseedor de buena fe, la primera se encuentra ubicada en Playitas y tiene una extensión de 1 Manzanas, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua y tiene las colindancias siguientes: **Al Norte:** Con terreno actual de José y Gerardo Tejada; **Al Sur:** Con terreno de Gerardo y José Tejada; **Al Este:** Con terreno de Ricardo Tejada; y **Al Oeste:** Con terreno de Octaviano Gámez, propiedad la hubo por compra que hizo al Señor Gerardo Tejada, según consta en documento privado de compra venta.

2.- La faja de terreno que será cedida por EL PROPIETARIO, está dentro de una propiedad de la cual El Señor Baudilio Núñez Maradiaga es poseedor de buena fe, y se encuentra ubicada en el lugar denominado El Palo Blanco, Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua y tiene las colindancias siguientes:

Al Norte: Con propiedad de Marcial Núñez, travesía de alambre de por medio, con servidumbre para ambos; **Al Sur:** Con propiedad de mi pertenecía, carretera y zanja real de irrigación de por medio; **Al Este:** Con terreno también de mi pertenencia, travesía de alambre de por medio con servidumbre para ambos; y **Al Oeste:** Con terreno de mi pertenencia y canal de irrigación y carretera, que la propiedad la hubo por compra que hizo al Señor Martin H. Maradiaga, según consta en documento privado de compra venta;

3.- EL PROPIETARIO se obliga a perpetuidad a permitir el acceso a la propiedad, al personal de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) y de la Asociación de Regantes, para hacer trabajos de mantenimiento y operación de distribución, control y regulación del servicio del agua que beneficiará a los productores del sector antes señalado.

CLAUSULA IV: OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

LA SECRETARIA se obliga a:

1.- Construir la transición de salida con concreto armado con medidas 1.20 x 5.00 metros.

2.- Construir una caja de distribución de concreto armado con medidas de 2 x 2 metros además instalar tres compuertas deslizantes de acero (HFD) de 0.60 x 0.30 metros.

3.- Construir tres laterales abiertos con revestimiento de mampostería, con medidas de 1.50 x 2.00 metros cada uno.

CLAUSULA V: MODIFICACION

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, mediante adendum o carta de entendimiento y entrará en vigencia desde la fecha en que sean firmados, y se harán de acuerdo a las Leyes Administrativas vigentes en el País.

Y toda controversia o diferencia que surgiere entre las partes por causa de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio, que no pueda ser resuelto directamente entre las mismas, deberá ser resuelto por los Tribunales competentes de la República.

CLAUSULA VI: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, será elevado a Acuerdo Ministerial, su duración será a perpetuidad y la autorización será objeto de Registro en el antecedente de dominio de cada propiedad, ante la institución correspondiente, de conformidad a lo estipulado al artículo 37 de la Ley de Propiedad. La aplicación de las clausulas contenidas en el presente convenio

se mantendrán vigentes aunque la propiedad sea objeto de compraventa, traspaso, donación o heredada a otras personas.

CLAUSULA VII: ACEPTACION DE CONDICIONES

Ambas partes aceptan los términos del presente convenio, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 05 días del mes Mayo del año 2016.


JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
Secretario de Estado en los Despachos
de Agricultura y Ganadería




BAUDILIO NUÑEZ MARADIAGA
Tarjeta de identidad No.
0714-1938-00115

